



Resolución de Dirección **318 / 2024 - TAR -UNSa**

Dejar sin efecto RD 147 y 207/2024-TAR-UNSa de prórroga de plazos para presentación de documentación para apertura de legajo y formalización de toma de posesión de funciones y reconocer el legítimo abono por los servicios prestados por la Srta. Gisela VACA en el cargo de Auxiliar Estudiantil del CIU 2.023-2.024 - Expte. N° 20.389/22

De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal



Salta,
13/12/2024

VISTO

La designación de la Srta. Gisela Alejandra VACA en el cargo de Auxiliar Estudiantil del Curso de Ingreso, Equipo Reducido, para desempeñarse durante el C.I.U. 2.023-2.024 de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, con una retribución equivalente a un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, a partir del 18 de diciembre de 2.023 y hasta el 31 de agosto de 2.024, dispuesta por Res. N° 689-SRT-23; y

CONSIDERANDO

Que la Srta. VACA no logró presentar la documentación requerida para la apertura de legajo en Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta en los tiempos establecidos en el Artículo 4° de la Res. N° 689-SRT-23 por motivos personales y de fuerza mayor.

Que se solicitó prórroga para la presentación de la documentación, autorizadas mediante RD 147/2024-TAR-UNSa y RD 207/2024-TAR-UNSa, de forma extemporanea y en carácter de excepcional.

Que la Srta. VACA se desempeño en el cargo mencionado, prestando servicios efectivamente desde el 18 de diciembre de 2.023 hasta el 31 de agosto de 2.024, reconociéndose el legítimo abono por sus servicios mediante RD 293/2024-TAR-UNSa por el período comprendido desde el 18 al 31 de diciembre de 2.023.

Que, finalizada las funciones y al no haber completado la presentación oportuna de la documentación para la apertura de legajo, corresponde reconocer, también, el legítimo abono de los servicios prestados desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2.024.

Que, ante lo mencionado precedentemente, se realiza la presente resolución para subsanar el error.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDIRECTORA

DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones RD 147/2024-TAR-UNSa y RD 207/2024-TAR-UNSa por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el legítimo abono por los servicios prestados por la T.U.P. **Gisela Alejandra VACA, DNI 37.105.007**, por las funciones desempeñadas como **Auxiliar Estudiantil del Curso de Ingreso, Equipo Reducido**, para desempeñarse durante el C.I.U. 2.023-2.024 de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, con una retribución equivalente a un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de agosto de 2.024.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER a la interesada y notificar al Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos, y publíquese.

T.U.P. *B. Ortega*
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa